



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

56M4TP

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 815

-2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2025

VISTO: El memorándum N° 4108-2025/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 3972246 y Reg. Exp. N° 2829470, el Informe N° 463-2025/GOB.REG.HVCA/GRI, el Oficio N° 1183-2025-MPAL-ALC y demás documentación adjunta en un total de diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 715-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 2 de octubre del 2025, se reconformó la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE CARRETERA CCOCHATAY - AZAFRAN - SORAPATA - SAN MIGUEL - LIRCAYCCASA EN LA PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA” con Código Único de Inversión N° 2133116, siendo la UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES;

Que, mediante Informe N° 463-2025/GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 22 de octubre de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura solicita modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 715-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 2 de octubre del 2025, señalando en el ítem II de ANÁLISIS: que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones no es competente para que recepcione el proyecto, sino las municipalidades provinciales son las entidades competentes responsables de garantizar la operatividad y mantenimiento de las carreteras y caminos vecinales; siendo así, previa solicitud la Municipalidad Provincial de Angaraes remitió la propuesta de integrantes para la conformación de Comisión de Transferencia Físico – Contable a través de Oficio N° 1183-2025-MPAL-ALC;

Que, estando a la consideración expuesta, este Despacho considera viable la modificación del Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional N° 715-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 2 de octubre del 2025, en el extremo de la UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA; por lo que se emite la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional N° 715-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 2 de octubre del 2025, en el extremo de la UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 815 - 2025/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 OCT 2025

- ARTICULO 1º. - RECONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA CCOCHATAY - AZAFRAN - SORAPATA - SAN MIGUEL - LIRCAYCCASA EN LA PROVINCIA DE ANGARAES - HUANCAVELICA" con Código Único de Inversión N° 2133116 ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Municipalidad Provincial de Angaraes, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA - SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. PAVEL ALDO YUPARI ANYAIPOMA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer miembro	CPC. JONNY CONDORI BOZA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo miembro	CPC. MARCELA MAYHUA CORDOVA, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES.

Presidente	ING. WILMER QUICHCA SOTACURO, Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
Primer miembro	ING. EFRAIN RAMIREZ RAMOS, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Angaraes
Segundo miembro	C.P.C. RAUL LIMA HUILCAS, Sub Gerente de Contabilidad
Tercer miembro	Tercer miembro ABOG. MILTON CAMILO ROZAS GUTIERREZ, Sub Gerente de Abastecimiento y Patrimonio

ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en los demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 715-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 2 de octubre del 2025, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de comisión de transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grobel Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

